essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

23-03-2021 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

64

Asunción, 16 de setiembre de 2021
ACTA Nº 1479/21
Resolución N°4

«POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN – PLURIANUAL – ID N° 390.896»

VISTA:

La Comunicación Interna GUOC N° 283/2021, de fecha 03 de setiembre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que la Comunicación Interna N° 284/2021, remitida por la Gerencia Comercial Regiones del Interior, a través de la cual solicitan el alquiler de un inmueble para el Centro de Atención al Público de la ciudad de Encarnación.

Que, la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, de conformidad a los mandatos legales, procede al estudio para la determinación de la viabilidad de aplicar la modalidad de Locación de Inmueble Determinado para le Gerencia Comercial Regiones del Interior de la ESSAP S.A.

Que, el Art. 44° de la Ley 2051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" dispone: *"Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo sea locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al proceso de Licitación Pública; aquellos cuyo canon mensual sea inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".*

Que, la resolución DNCP N°2113/2021, reglamenta el Proceso de Locación y Renovación de Locación de Bienes Inmuebles establecidos en el ART. 44° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se abroga la Resolución DNCP N° 1494/2018.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

José Berges N° 916 – Tels.: (021) 225 001 • 225 002 • 225 003 – Fax: (021) 212 624
secretariageneral@essap.com.py Asunción - Paraguay

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Asunción, 16 de setiembre de 2021
ACTA Nº 1479/21
Resolución N°4

Que, en su Art. 1° la Resolución Ut supra mencionada dispone: "...Locación de Inmueble Determinado: Es el proceso de locación de inmueble que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidad es de la Institución, sustentada en informes técnicos previos y cuando el canon mensual no superen los mil (1000) jornales mínimos legales..."

Que la Unidad Operativa de Contrataciones en el Anexo del Dictamen GUOC N°160/2021, de fecha 01 de setiembre del corriente, concluyó que se ha aplicado la metodología dispuesta en la Resolución DNCP N° 1890/2020, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".

Que, la Unidad de Presupuesto dependiente de la Gerencia Financiera, ha emitido Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y Constancia de Previsión correspondiente al llamado.

Que, la Asesoría Jurídica ha manifestado en la Comunicación Interna A.J N° 1206 de fecha 03 de setiembre de 2021, que no tiene ningún reparo legal al respecto.

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.
RESUELVE:

1) **Aprobar** el procedimiento de selección para la "Locación de Inmueble Determinado para el Centro de Atención al Público en la Ciudad de Encarnación" – Plurianual – ID N° 390.896.

Ing. Natalicio E. Chase G.
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Asunción, 16 de setiembre de 2021
ACTA Nº 1479/21
Resolución N°4

2) **Adjudicar** la Locación de Inmueble Determinado para el Centro de Atención al Público en la Ciudad de Encarnación – Plurianual – ID N° 390.896, de acuerdo al siguiente detalle:

LOCADOR	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
ECON. PABLO LEOPOLDO SOSA ORTEGA	Gs. 91.728.000 (GUARANIES NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL)

3) **Suscribir** el respectivo contrato con el locador adjudicado, el cual tendrá una vigencia de 12 (doce) meses a partir de la suscripción del mismo.

4) **Designar** como Administrador del Contrato a la Gerencia solicitante del llamado.

5) **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el Portal de Contrataciones Públicas.

6) **Notificar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
OESSAP S.A.